

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2018

()

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de San Luis Departamento del Tolima."

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1° del artículo 3 de la Resolución 1530 de 2017, la Resolución 1322 de 2018 y la Resolución 0004161 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1° determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías, debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de San Luis Departamento del Tolima."

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 *"por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución 1322 de 2018, *"por medio de la cual se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de las vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, y se modifica el inciso segundo del numeral 3.3 de la "Guía para realizar la categorización de la red vial nacional" por la cual fijo el nuevo plazo para el diligenciamiento de la matriz al 31 de diciembre de 2019.*

Que teniendo en cuenta que el Municipio de San Luis, allegó la información en los términos definidos en la Resolución 1530 de 2017, mediante oficio con radicado MT No. 20173210470832 de 18 de julio de 2017.

Que el Ministerio de Transporte realizo observaciones mediante correo electrónico de 17 de agosto de 2017, de la información respecto de los datos de población, esquema y certificación de TPD.

Que el municipio de San Luis mediante oficio 20183210132502 del 28 de febrero de 2018 hace entrega de parte de la información requerida por el Ministerio.

Que el Ministerio de Transporte requirió nuevamente al municipio mediante oficio 20185000096601 del 28 de febrero de 2018, allegar esquema de localización de vías y certificación de TPD.

Que el municipio de San Luis hizo entrega de la información solicitada mediante oficios con radicado 20183210167062 del 4 de marzo de 2018 y 20183210242392 del 23 de abril.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida está completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto se establece que es viable la Categorización de las vías del Municipio de San Luis Departamento de Tolima.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el día xx de xxxx de xxxx con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida está completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto se establece que es viable la Categorización de las vías del Municipio de San Luis.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el día xx de xxxx de xxxx con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar la categoría de las vías correspondientes al Municipio de San Luis - Tolima así:



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de San Luis Departamento del Tolima."

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
VÍA 1. CABECERA SAN LUIS - VEREDA MESETA	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 2. CRUCE MESETA SECTOR CHUPADERO - VEREDA CHUPADERO	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 3. CRUCE VEREDA CAÑADA - RIO CUCUANA	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 4. CRUCE TOMÍN - VEREDA TOMOGÓ	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 5. CRUCE ESCUELA GALLEGO - VEREDA TOMOGÓ	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 6. CRUCE BLANQUEADORA - VEREDA BLANQUEADORA	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 7. CRUCE LA VIRGEN - VEREDA EL PUÑO	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 8. CRUCE VEREDA EL PUÑO - VEREDA EL PUÑO	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 9. CRUCE 1 VEREDA CHICUALÍ - VEREDA CHICUALI	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 10. CRUCE 1A VEREDA CHICUALÍ - VEREDA CHICUALI	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 11. CRUCE 2 VEREDA CHICUALÍ - CRUCE VEREDA CAMPOALEGRE	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 12. CRUCE TOMÍN SUR - VEREDA PATIO BONITO	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 13. CRUCE GALLEGO NORTE - VEREDA CAIMITAL	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 14. CRUCE PATIOBONITO CAIMITAL - CRUCE CHICUALI CAMPOALEGRE	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 15. CABECERA MUNICIPAL - CONTRERAS	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 16. CRUCE GUASIMITO PPAL - CRUCE CEREDA LA AURORA	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 17. CRUCE 3 VEREDA GUASIMITO - GUASIMITO	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 18. CRUCE 1 VEREDA GUASIMITO - GUASIMITO	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 19. CRUCE 2 VEREDA GUASIMITO - CRUCE ESCUELA PIEDRA BLANCA	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 20. CRUCE 4 VEREDA GUASIMITO - MONTAÑA GUASIMITO	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 21. CRUCE PAVIMENTADA CARACOLÍ - VEREDA LA FLOR	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 22. CRUCE VEREDA LA FLOR - VEREDA LA FLOR	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 23. CRUCE PAVIMENTADA VEREDA JAGUA FLOR - CRUCE VÍA VEREDA SANTA ISABEL	VÍA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de San Luis Departamento del Tolima."

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
VÍA 24. CRUCE PAVIMENTADA VEREDA SANTA ISABEL - VEREDA SANTA ISABEL	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 25. SALIDA PAYANDÉ - VEREDA SALITRE	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 26. CRUCE VEREDA SALITRE - VEREDA PORVENIR	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 27. CABECERA MUNICIPAL - VEREDA PRIMAVERA	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 28. CRUCE VÍA PRIMAVERA - VEREDA CAMPOALEGRE	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 29. CRUCE VÍA PRIMAVERA SECTOR SANTA LUCIA - VEREDA GUADALAJARA	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 30. CRUCE 1 GUADALAJARA - DIRECCIÓN RIO CUQUANA	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 31. CRUCE 2 - VEREDA GUADALAJARA	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 32. CRUCE 1A GUADALAJARA - CANAL GUADALAJARA	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 33. CRUCE PAVIMENTADA VEREDA PIEDRA BLANCA - VEREDA GUADALAJARA	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 34. CRUCE CONTRERAR - VEREDA TOMINSITO	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 35. CRUCE VÍA GUADALAJARA - VEREDA MALNOMBRE	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 36. VEREDA DINDAL SEGUNDO TRAMO	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 37. CRUCE PAVIMENTADA VEREDA DINDAL-VEREDA LIMONAR	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 39. CRUCE PAVIMENTADA SAN CAYETANO - VÍA AL GUAMO	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 40. CRUCE SAN CAYETANO VÍA AL GUAMO - VEREDA SAN CAYETANO	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 41. CRUCE LUISA GARCIA - CRUCE GUADALAJARA	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 42. CRUCE PAVIMENTADA - VEREDA GUAYABITO	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 43. VEREDA PIEDRA BLANCA - VÍA AL GUAMO	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA 44. LA JAGUA - JAGUAFLOR	VÍA DE TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de San Luis Departamento del Tolima."

ARTÍCULO 3°. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías del Municipio de San Luis, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 1530 de 2017, la Resolución 1322 de 2018 o cualquiera que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C., a los

MARIO ANDRES PELAEZ ROJAS
Director de Infraestructura

Elaboró: Zuly Lorena Cabezas Bermeo/ Contratista Dirección de Infraestructura.
Revisó: Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.
Vo.Bo.: Esperanza Ledezma Lloreda/ Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones.

